



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1726 /2024

Zapallar, 17 JUN. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, bajo Decreto de Alcaldía N°747/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales que rigieron la Licitación Pública N°28/2024, respecto a la contratación de **"Adquisición materiales de construcción para ayudas sociales, solicitados por DIDECO"**.
- 2.- Que, por Decreto de Alcaldía N°931/2024 de fecha 04 de abril de 2024, se adjudicó la Licitación Pública **"Adquisición materiales de construcción para ayudas sociales, solicitados por DIDECO"** al proveedor **FERRETERIA LAS ESQUINAS LIMITADA**, Rut 76.937.361-6, por un monto total de **\$30.000.000.-** (treinta millones de pesos), impuestos incluidos, por un periodo de 10 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que esto ocurra.
- 3.- Que, con fecha 11 de abril DE 2024 se emitió y aceptó la Orden de Compra **N°4301-33-LE24** a fin de formalizar la contratación de **"Adquisición materiales de construcción para ayudas sociales, solicitados por DIDECO"**.
- 4.- Que, el artículo N°10 **"FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO"** de las bases administrativas especiales que regularon la licitación, disponen respecto de los aumentos y disminuciones de contrato lo siguiente:



“La Unidad Técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el servicio de suministro, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedará determinado por el valor unitario ofertada de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenida las aprobaciones precedentes será informado por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación de contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria de la unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- 1. Suscripción del contrato modificadorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación del contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.*
- 2. Constitución de las garantías pertinentes si corresponde.*

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnica-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial (..)

5.- En virtud del considerando precedente y mediante el Memorándum N°133/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita aprobar el aumento del contrato por un monto de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos), adjuntando el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente N°221/2024 de fecha 04 de junio de 2024.

6.- Que, con fecha 11 de enero de 2024, el Administrador Municipal visó el Memorándum N°221/2024 de fecha 04 de junio de 2024, aprobando así el aumento del 30% del contrato para la adquisición de materiales de construcción destinados a ayudas sociales, solicitado por la Directora de DIDECO.



DECRETO:

1° APRUÉBESE el aumento del contrato por el monto de **\$9.000.000 (nueve millones de pesos)**, impuestos incluidos, con el proveedor **FERRETERIA LAS ESQUINAS LIMITADA**, Rut **76.937.361-6**, proveniente de la Licitación Pública **N°28/2024: "Adquisición materiales de construcción para ayudas sociales, solicitados por DIDECO"** ID Mercado Público N°4301-33-LE24.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el proceso de licitación ID N°4301-33-LE24.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el aumento de contrato resuelto por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


Serafin Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Dirección de Desarrollo Comunitario
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

PDD/ SEC/CPL/JUR/
Página 3 de 3

